MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

CPN. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°.: 00428
SANTA FE, 28 NOV 2018

VISTO:

El expediente Nro. FG-000525/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios de la Abogada Kerz María Alejandra; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00440/17 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional , a los efectos de realizar tareas en el ámbito de las Oficinas de Flagrancia y Turno de la Unidad Fiscal N.° 101 – Santa Fe, cumpliendo las siguientes funciones; Colaborar con los Fiscales de dicha Unidad en la elaboración y solicitud de las audiencias imputativas y de medidas cautelares; confeccionar pedidos de allanamiento y de captura de personas; brindar apoyo administrativo y logístico al Coordinador de la Oficina de Flagrancia y Turno y al resto de los Fiscales; solicitar pedidos al Registro Nacional de Reincidencia; citar a testigos y tomar testimoniales y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional, en la Fiscalía Regional de la 1ra Circunscripción Judicial.

Que subsiste la necesidad que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del

contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 10.120,00 durante doce meses, de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato suscripto con la Abogada Kerz María Alejandra, CUIT N° 27-33945056-6, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 07 de Diciembre de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 121.440,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº.....00428

28 NOV 2018

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Kerz María Alejandra, D.N.I. N° 33.945.056, CUIT N° 27-33945056-6, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Quiloazas 5550, Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios , de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 07 de Diciembre de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 121.440,00)pagadero en cuotas mensuales de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE ($ 10.120,00) durante los doce meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE